

1837

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 29 MAYO 2023

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega la facultad de firmar "**por orden del Alcalde**", Decretos Alcaldicios sobre materias específicas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2023.
- 3.- Lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas N° 19.886 de fecha 30 de junio de 2003.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 4615 de fecha 12 de diciembre de 2019 que aprueba el contrato de la Propuesta Pública N° 162-2019 "Contratación Concesión Servicio de Mantenimiento, Conservación, Renovación y Riego de Áreas Verdes, de la Comuna de Temuco".
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el artículo N° 16 de las Bases Administrativas señala las causales y montos de multas.
- 2.- Que las licencias médicas de don Alvaro González Melo, RUT [REDACTED] (4 días) y don Raúl Manqueo Nahuel, RUT [REDACTED] (3 días), ambos jornales jardineros de la empresa Hidrosym, no presentan sus respectivos reemplazos, de acuerdo a la revisión de los antecedentes entregados en el estado de pago del mes de marzo de 2023.
- 3.- Que no se cumplieron a conformidad las órdenes de trabajo en las áreas verdes: 5 norte con Barros Arana, 7 norte con Barros Arana, Chepu con Chonchi, Río Danubio entre Chepu y Ancud y Plaza en construcción Los Patriotas con Cachao.
- 4.- Que con fecha 17 de abril de 2023 se envió por correo electrónico a la empresa Hidrosym el detalle de las multas para que pudieran apelar. En el caso de Los Patriotas con Chacao se envió el 22 de abril de 2023.
- 5.- Que con fecha 21 de abril de 2023 la empresa Hidrosym apela a las multas señalando que en cuanto a los reemplazos por licencia médica éstos no corresponden ya que cuentan con más trabajadores que los ofertados y en cuanto al incumplimiento de las órdenes de trabajo señalan una serie de factores desde el poco plazo hasta desconocimiento de procedimientos por parte del supervisor.
- 6.- Que en el caso de Los Patriotas con Cachao, no hubo respuesta.

7.- Que la ITS del contrato no acepta las apelaciones presentadas por Hidrosym debido a que, en el caso de los reemplazos, la temporada de verano va desde octubre a marzo y no hasta febrero como lo señala la empresa en su apelación. Por otro lado, del total de 171 trabajadores, hay 5 que son reemplazos por licencias médicas y no corresponden a personal fijo, lo que da un total de 166 permanentes, por lo tanto hay 2 faltantes, de acuerdo al cálculo proporcional al aumento de mts2 del contrato que son 168 trabajadores en temporada alta.

8.- Que no hay justificación alguna para no cumplir con las órdenes de trabajo emitidas por la ITS, ya que éstas contienen sólo lo estipulado en la Bases y EETT, considerando que son trabajos conocidos por la empresa y que deben hacerse en forma permanente.

DECRETO:

1.- Dado el incumplimiento del Artículo III de las EETT, en sus ítem 4,5,7 y 10, Propuesta Pública N° 162/2019, "Contratación Concesión Servicio de Mantenimiento, Conservación, Renovación y Riego de Áreas Verdes, de la Comuna de Temuco", que señalan las obligaciones de la empresa Hidrosym en cuanto a la mantención de las áreas verdes y dotación de personal.

2.- Procédase a aplicar una multa de 151,5 UF a la empresa DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LTDA, por no presentar reemplazos para 2 trabajadores por 7 días, por faltar 2 trabajadores fijos de temporada alta y por incumplir órdenes de trabajo en las áreas verdes: 5 norte con Barros Arana, 7 norte con Barros Arana, Chepu con Chonchi, Río Danubio entre Chepu y Ancud y Plaza en construcción Los Patriotas con Cachao.

3.- Procédase a descontar del estado de pago siguiente a la fecha del presente Decreto la suma de 151,5 UF (\$ 5.389.685) valor calculado en relación al último día del mes de marzo de 2023, UF \$ 35.575,48

4.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada al proveedor Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Ltda., domiciliado en calle Miguel Claro N°2051, comuna de Providencia y con sucursal en calle Vicente Pérez Rosales N° 01551, comuna de Temuco, por el Secretario Municipal, el cual deberá entregar copia íntegra del presente Decreto y otórguese al prestador un plazo de 5 días hábiles para apelar, contados desde la fecha de notificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


“Por Orden del Alcalde”
MAURICIO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
VºBº
D. Asesoría Jurídica

GFB/SCF/cav

DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes